



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

334-22

Salta, 27 JUL 2022
Expediente N° 12.116/22

VISTO la Resolución N° CD-680/19 de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual convoca a un llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura ENFERMERIA COMUNITARIA con extensión de funciones a las asignaturas Optativa II: Inmunizaciones y Epidemiología en Enfermería de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad

Que se dio cumplimiento con el cronograma dispuesto por la Resolución antes mencionada.

Que se dio cumplimiento con lo dispuesto por la Resolución antes mencionada.

Que a fs. 21 del presente expediente, la Dirección General Administrativa Académica informa que no se registra impugnación alguna.

Que las Comisiones de Docencia, Investigación y Disciplina y Hacienda y Finanzas, en el Despacho Conjunto N° 136-22, aconsejan: 1) Aprobar el Dictamen de la Comisión Asesora que obra en fs. 17 a 20 del presente expediente. 2) Designar en dicho cargo al alumno Sergio Eduardo FLORES AGUIRRE, primero en orden de méritos, a partir de la efectiva toma de posesión y por el término de 1 año 3) Imputar la presente designación en el cargo de Auxiliar Docente de Segunda Categoría asignado por Resolución N° CS-016/17 y se encuentra en el Inciso I de la Planta Docente, según Resolución N° 140/21.

POR ELLO: Y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 09/22 realizada el 28-06-22)

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Asesora que entendió en el llamado a inscripción de interesados para cubrir un cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura ENFERMERIA COMUNITARIA II con extensión a Optativa II: Inmunizaciones y Epidemiología en Enfermería de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad.

ARTICULO 2°: Designar interinamente al Alumno Sergio Eduardo FLORES AGUIRRE,



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -CD- N°

334-22

Salta, 27 JUL 2022
Expediente N° 12.116/22

D.N.I. N° 24.088.708, en el cargo de Alumno Auxiliar Docente de Segunda Categoría, para la asignatura ENFERMERIA COMUNITARIA II con extensión a Optativa II: Inmunizaciones y Epidemiología en Enfermería de la Carrera de Enfermería y Licenciatura en Enfermería de esta Facultad, a partir de la toma de posesión y por el término de un (1) año.

ARTICULO 3°: Imputar el gasto que demande la presente designación en el cargo asignado por la Resolución N° CS-016/17 perteneciente al Inciso 1, Gastos en Personal del Presupuesto de esta Facultad, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-140/21.

ARTICULO 4°: Dejar debidamente aclarado al Alumno FLORES AGUIRRE, que cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y necesidades de la Facultad.

ARTICULO 5°: Establecer que el alumno deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, dentro de las cuarenta y ocho horas de su notificación, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 6°: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o actualización, el alumno designado recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 7°: El alumno deberá asumir dentro de los treinta (30) días, plazo estipulado por el Artículo 49 de la Resolución N° 661/88 y modif.. – Reglamento de Concursos para la provisión de Cargos Regulares de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría.

ARTICULO 8°: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la Resolución N° CS-342/10.

ARTICULO 9°: Hágase saber y remítase copia a: Interesado y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

img
jdt

Lic. NÉLIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa